



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-06889204-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitud aceptación de prórroga – Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Bioq. María Cristina LEGARIA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Bioquímica María Cristina LEGARIA, solicita prórroga para la presentación de su Trabajo de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada ha sido admitida como candidata al Título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires en la sesión de Consejo Directivo de fecha de 22 de noviembre de 2016, rigiéndose bajo el Reglamento de Doctorado aprobado por Resolución CS 1987/11.

Que mediante COPDI-2025-05583835-UBA-DPO#SP_FFYB el interesado ha presentado la nota correspondiente justificando la solicitud de prórroga para la presentación del Trabajo de Tesis, la cual ha sido avalada por el Director de Tesis y la Codirectora de Tesis, Prof. Dr. Carlos VAY y Prof. Dra. Marcela RADICE, respectivamente.

Que mediante resolución de Consejo Directivo RESCD-2023-1040-UBA-DCT_FFYB se otorgó prórroga a la candidata de referencia hasta el día 22 de noviembre de 2025; cumpliéndose así los plazos reglamentarios establecidos en la Reglamentación de

Doctorado.

Que la Comisión de Doctorado ha analizado la solicitud de referencia considerando pertinente solicitar al Consejo Superior considere el otorgamiento de una prórroga excepcional para la finalización del Doctorado por parte de la recurrente, atento el estado de avance de su Tesis.

Por ello y lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 25 de noviembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires se otorgue a la Bioquímica María Cristina LEGARIA una prórroga –con carácter excepcional- a los efectos de finalizar sus estudios doctorales y mantener la regularidad en la Carrera de Doctorado.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; y oportunamente archívese.